



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: jueves, 23 de Mayo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PLIEGO CLAUSULAS PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN LICENCIA
AUTOTAXI

1332

Expediente n.º: 49/2018

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Licencias de Auto-Taxi

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI.

1.- OBJETO, CONTENIDO DEL PLIEGO, NORMATIVA APLICABLE, Y CALIFICACIÓN
JURÍDICA.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia
de 1 licencias de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano de
viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Todo ello, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la
Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por
Carretera en Castilla-La Mancha, el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se
aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en



Vehículos de Turismo, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros y demás normativa aplicable

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el concurso público, en el que todo interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el 10 del Reglamento Nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y del artículo 13 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo aprobado por Decreto 12/2018, de 13 de marzo.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

3.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Condiciones Generales:

- a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.
- b. Acreditar la titularidad del vehículo de turismo al que vaya a referirse la licencia en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, que cumpla los requisitos previstos en los artículos 23 y 24.
- c. En el caso de las personas físicas, hallarse capacitado para el ejercicio de la actividad. Para ello la persona física deberá estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.
- d. En el caso de las personas jurídicas, que los conductores que vayan a prestar el servicio estén en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 para el ejercicio de la actividad, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.



e. Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente.

f. Figurar inscritos y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

g. Tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio.

En el caso de las personas jurídicas, además será necesario acreditar su personalidad, sus estatutos y posteriores modificaciones, la inscripción en el Registro público correspondiente, la identificación de sus socios mediante el libro de registro actualizado y de sus representantes legales o integrantes de sus órganos de administración, y deberán estar, si corresponde, al corriente de presentación de las preceptivas cuentas anuales.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento , en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del servicio de Auto-taxi". La



denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa. Se deberá hacer constar en la parte exterior del Sobre si concurre en calidad de:

- Trabajador Asalariado.
- Persona Física.
- Persona Jurídica.

- Sobre "B": Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b. Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d. Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

- e. En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.



- f. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- g. Documentación acreditativa de la marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad. Si el vehículo ya está matriculado, no podrá tener una antigüedad superior a 2 años desde la fecha de matriculación

SOBRE "B"

PROPOSICIÓN.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en....., con NIF nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, con domicilio en, a efectos de su participación en la licitación de referencia:

EXPONGO:

Primero.- Que enterado del Procedimiento abierto, tramitado para adjudicar una licencias de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Milmarcos, solicito participar en la

Convocatoria de referencia en calidad de:

- Conductor Asalariado.
- Persona Física.
- Persona Jurídica.

Segundo.- Que opto a participar en la licitación de la licencia de Auto-Taxi para vehículo.

Tercero.- Que manifiesto reunir las condiciones generales y específicas señaladas en las Bases de la convocatoria.

Cuarto.- Acepto incondicionalmente el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas.

Quinto.- Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Milmarcos, a de de 2018. (FIRMA)

CRITERIOS DE CONCESION

- EXPERIENCIA en la prestación del servicio , se valorará a razón de 1 punto por



año.

Tendrá que ser verificada mediante certificado de idoneidad

- se valorará la presentación de una MEMORIA de actuación, que contemple la mejora del servicio , máximo 5 puntos.

5.- PUBLICIDAD.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo).

6.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA.

La Mesa de Contratación estará integrada, de acuerdo con lo establecido en la DA 2ª TRLCSP, por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o funcionario en quien delegue.
- Vocal: Concejal
- Secretario: Un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del Sobre 1 para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjuntan los documentos requeridos y en las condiciones exigidas en estas bases y a la vigente legislación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Estas circunstancias también se harán públicas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Referido sobre 1 se abrirá el primer día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, a las 10:00 horas.

La apertura del sobre 2, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento , a las 11:00 horas del mismo día. El acto será público.

Para la valoración de la Memoria, la mesa podrá requerir a los licitadores cuantas aclaraciones sean precisas. De esta petición, así como de la contestación, deberá quedar constancia en el expediente a través del oportuno documento suscrito por el licitador.



7.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

El órgano de contratación (Alcaldía) requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en particular:

La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, así como copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que va a prestar el servicio.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- Permiso de conducción de clase B o superior.

Si existiera alguna deficiencia lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada, supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia, dado el incumplimiento de las condiciones anteriores.

8.- ADJUDICACION DE LA LICENCIA.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación (Alcaldía) deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las



razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

En el plazo de treinta días contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

El adjudicatario deberá obtener la correspondiente autorización de transporte público ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Transporte y Vivienda de Guadalajara.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

10.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Milmarcos a 3 de mayo de 2019 El Alcalde

ANEXO I



DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Don _____-, provisto de NIF _____ y domicilio a efecto de notificaciones en _____, actuando en nombre y representación de la mercantil _____ provista de NIF _____ y domicilio en _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

No estar incurso en ninguna en las prohibiciones del artículo 60 TRLCSP para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Milmarcos, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declaro hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago.

FECHA Y FIRMA EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en....., con NIF nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, con domicilio en, a efectos de su participación en la licitación de referencia:

EXPONGO:

Primero.- Que enterado del Procedimiento abierto, tramitado para adjudicar una licencia de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Milmarcos , solicito participar en la Convocatoria de referencia en calidad de:

- Conductor Asalariado.
- Persona Física. (Marque la casilla correspondiente)
- Persona Jurídica.

Segundo.- Que opto a participar en la licitación de la licencia de Auto-Taxi

Tercero.- Que manifiesto reunir las condiciones generales y específicas señaladas en las Bases de la convocatoria.

Cuarto.- Acepto incondicionalmente el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas.



Quinto.- Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Presentaran los documentos relativos a los

- EXPERIENCIA en la prestación del servicio . Certificado de idoneidad
- MEMORIA de actuación, que contemple la mejora del servicio.

FECHA Y FIRMA EXCMO SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
MILMARCOS